

Condiciones de admisión y criterios de selección de participantes curso del AVAF homologado por el IVAP

Destinatarios

Los cursos organizados por la Agencia Valenciana Antifraude, homologados por el IVAP, pueden ser solicitados por el personal al servicio de cualquier administración pública

El curso ***“Leyes y estrategias de lucha contra la corrupción, por la integridad pública y de protección de las personas que informan sobre infracciones normativas”***, va dirigido a empleados públicos de cualquier administración pública, incluidas las personas que trabajan en la Agencia Valenciana Antifraude, en empresas públicas o en las universidades públicas, y de manera preferente a aquellas personas con responsabilidad en la gestión directa de los sistemas internos de información, comités antifraude, gestores de expedientes de personal, de contratación y subvenciones públicas.

Condiciones de admisión y criterios de selección

El número de participantes que se admitirán por edición del curso no excederá de 120 alumnos. La Agencia Valenciana Antifraude seleccionará a las personas participantes atendiendo a los siguientes criterios de selección:

- Ser empleado público en activo, preferentemente que presten servicios en las administraciones e instituciones de la Comunidad Valenciana. La inscripción hay que hacerla en correo corporativo.
- Participar y tener responsabilidades en la gestión directa en sistemas internos de información, comités antifraude, o gestionar expedientes de personal, de contratación o subvenciones públicas.
- Relevancia del curso para la mejora de las competencias requeridas por el adecuado desarrollo del puesto de trabajo.
- No haber participado en otra actividad formativa impartida por la AVAF en contenido similar en el actual curso (al menos en un 70%), en los dos últimos años.
- Las personas que habiéndose inscrito en el curso 2023 o 2024, no completaron y/o no justificaron la no finalización del curso.

Una vez cerrado el plazo de inscripción, el equipo de Formación de la AVAF priorizará las solicitudes presentadas, verificará los datos para el cumplimiento de los requisitos exigidos y preparará la propuesta de admitidos hasta un máximo de 120 alumnos por edición del curso.

La selección final de los participantes de cada edición corresponde a los servicios de la Agencia, que tendrá en cuenta, además del anterior, los siguientes criterios:

- Adecuación del puesto de trabajo a los contenidos de la actividad formativa.
- Interés objetivo de la organización administrativa en la participación de los solicitantes en el curso.

- Equilibrio entre organismos e instituciones, teniendo en cuenta el establecido a la Orden 10/2010, de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la cual se regulan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones e instituciones de la Comunidad Valenciana. En concreto, el artículo 3 de las personas destinatarias de la formación, en el cual se regula que al menos el 70% del alumnado que realice el curso debe de prestar el suyos servicios en las administraciones e instituciones de la Comunidad Valenciana.
- De acuerdo con el que dispone el artículo 60.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se reservará al menos un 40% de las plazas en cada edición, por la adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, excepto que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.
- Los empleados públicos podrán participar en los cursos de formación durante los permisos de parte, adopción o acogidas, así como durante situación de excedencia por cura de familiares, según los artículos 49 y 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público.
- En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección a las personas que se encuentran afectadas por una discapacidad el grado de minusvalidez de la cual sea igual o superior al 33 por ciento. Las personas con discapacidad que solicitan el curso podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, e indicar, así mismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre que hayan sido seleccionadas.

Una vez efectuada la selección definitiva de participantes, la Agencia comunicará individualmente por correo electrónico a los alumnos admitidos en cada edición del curso, las fechas, el horario, y cualquier otra información de interés. Será requisito imprescindible que el alumno seleccionado conteste este correo electrónico confirmando su participación o imposibilidad de llevar a cabo el curso. Los solicitantes no admitidos recibirán un correo electrónico comunicándoles este extremo antes del comienzo del curso.

Una vez confirmada la admisión en el curso, estará obligatoria la asistencia. Si por algún motivo de fuerza mayor, no se pudiera asistir, habrá que comunicarlo con una antelación mínima de 36 horas antes del inicio del curso, para poder facilitar el acceso al curso de otra persona. Las personas que no comunican su ausencia de participación en el curso podrán tener la penalización de no ser admitidas en posteriores cursos organizados por el AVAF.

Compromiso de los alumnos admitidos

En caso de admisión, solo se certificará la asistencia y aprovechamiento del curso cuando **se haya asistido a un mínimo de 85% de las sesiones** del curso y se haya **entregado el trabajo final del curso dentro del plazo que se establezca.**